

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Derecho: Educación

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: En 2008, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba el Protocolo Facultativo del PIDESC (<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcescr.aspx>) , que incorpora un mecanismo para presentar denuncias a nivel internacional, formalizando y dando carácter vinculante al rol del Comité DESC para recibir y examinar esas comunicaciones que podían ser realizadas por personas o grupos. Ante ellas el Comité debe examinarlas, proponer medidas provisionales o soluciones amigables, así como realizar observaciones e informes. Con la ratificación del Protocolo, los Estados adquieren obligaciones respecto de los DESC y reconocen la competencia del Comité en estos aspectos y, por lo tanto, se comprometen a responder las comunicaciones y seguir sus recomendaciones. Aprobado por la Ley 19029, del 27 de diciembre de 2012.

La entrada en vigor del Protocolo Facultativo en 2013 permite materializar la idea de que los DESC generan obligaciones para los Estados a través de la labor de vigilancia del Comité, sumando una garantía para que todas las personas puedan acceder a estos derechos y contando con mecanismos de exigibilidad en caso de que se vulneren.

En relación al derecho a la educación se destacan las Observaciones Generales n°11 y n°13 del Comité DESC.

Observación General n°11

La Observación General n°11 del Comité DESC, publicada en 1999, aborda la obligación de los estados que no hayan garantizado aún la enseñanza primaria, de implementar planes de acción (art. 14 del PIDESC).

Observación General n°11

La Observación General n°13, publicada en 1999, desarrolla el derecho a la educación (art. 13 del PIDESC). Distingue cuatro dimensiones del derecho que deben de realizarse en todos los niveles educativos: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Los Estados parte están obligados a respetar, proteger y hacer efectivas cada una de esas cuatro “características fundamentales”.

Aprobación: 2008

Entrada en vigor: 2013

Año de ratificación: 2012

Ley: 19.029

Texto completo: Enlace (<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcescr.aspx>)